



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 407

SAN SALVADOR, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015

NUMERO 110

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

DECRETO CUATRO-B

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 4, numeral 5, 10, 19, 22 y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, es competencia y obligación Municipal de recuperar, conservar y proteger los recursos renovables y no renovables;
- II. Que de conformidad con el Art. 64-A de la Ley del Medio Ambiente, es responsabilidad de las municipalidades adoptar regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del Cambio Climático;
- III. Que de conformidad con los Arts. 8 literal a), 22, 79 y siguientes de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, es facultad del Concejo Municipal, desarrollar las contravenciones relativas a la protección ambiental;



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 407

SAN SALVADOR, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015

NUMERO 110

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

- IV. Que habiendo hecho una revisión exhaustiva de los resultados del informe técnico denominado "Revisión del Componente Hidrológico e Hidrogeológico en el Estudio de Impacto Ambiental de Industrias La Constancia EIA-ILC, Nejapa, San Salvador", elaborado para el Foro Nacional del Agua por el Especialista Ingeniero Julio César Quiñones Basagoitia. En el cual, se muestran los siguientes hallazgos:
- a) Existe un déficit anual de 16.57 millones de metros cúbicos en el cambio de almacenamiento, siendo el valor aproximado de recarga de 18.10 Mm<sup>3</sup>; mientras la extracción actual ronda los 34.67 Mm<sup>3</sup>; b) Bajo estas condiciones, el acuífero podría estarse agotando en 32 años, es decir hacia el año 2045. Sin embargo, integrando los efectos del cambio climático, dicho agotamiento se adelanta al año hacia el año 2042; c) Dada esta situación en un periodo de 10 años, el acuífero habrá perdido la capacidad de mantener el nivel de extracción actual.
- V. Que pese a los argumentos del MARN, Industrias La Constancia y otras empresas interesadas en aumentar las extracciones, donde señalan que los datos contenidos en el informe no son suficientes para semejantes conclusiones, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 15 de la Declaración de Río de Janeiro y Art. 2 literal E de la Ley de Medio Ambiente El Salvador, donde se establece que en la gestión del medio ambiente ante cualquier duda, prevalecerá el Principio de Prevención y Precaución, considera que es una base técnica científica suficiente para iniciar con las acciones necesarias para revertir esta situación. POR TANTO:

En uso de las facultades establecidas en los artículos 204 Ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 30 numeral 4 y 3 numeral 5 del Código Municipal; y, artículos 8, 22, 79 y siguientes de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas decreta la siguiente:

- A) **AGENDA POR LA SUSTENTABILIDAD DEL AGUA EN NEJAPA. OBJETIVO GENERAL DE LA AGENDA:** Regular la sobre explotación del Acuífero de Nejapa, para garantizar la sustentabilidad del agua con enfoque de derechos humanos y equidad de género.
- B) **EJES ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA DEL AGUA:** 1) Conocer el acuífero, saber cuanta agua tenemos: Diagnóstico de las condiciones hidrogeológicas del acuífero; 2) Inventario completo de pozos, usos y usuarios del agua en el acuífero; 3) Análisis exhaustivo de la hidrogeología del acuífero; 4) Rehabilitación y construcción de pozos Piezómetros y de observación para una eficaz evaluación del estado del acuífero; 5) El monitoreo periódico de la calidad del agua.



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 407

SAN SALVADOR, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015

NUMERO 110

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

- C) **Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas municipales y nacionales:** 1) Suspensión temporal en la emisión de permisos de construcción, urbanización y cartas de no objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de los límites de la cuenca del río San Antonio; 2) Regular el régimen de extracciones y los horarios de operación de pozos ya establecidos, en coordinación con los actores locales y nacionales de competencia (ANDA y MARN).
- D) **Declaratoria de una zona de protección y preservación hidro-ecológica** en las estribaciones noreste del Volcán de San Salvador, aproximadamente entre las elevaciones 550 msnm y las zonas altas del Boquerón, donde se alcanzan elevaciones próximas a los 1900 msnm. Es decir, propiciar la máxima protección, prioritariamente en la zona de la formación geológica San Salvador S2; 1) Frenar el avance industrial y urbanístico en las zonas próxima y paralela a la Carretera que conduce a Quezaltepeque, primordialmente entre 460 msnm y la 550 msnm, para ello será necesario Recategorizar la vocación de uso de suelo;
- E) **Fortalecimiento de la organización comunitaria y local para la participación efectiva:** 1) Socializar ampliamente la realidad hidrológica de Nejapa con la población en general; 2) Construcción de espacio interinstitucional para la gestión y recuperación del acuífero donde participen ANDA, MARN, MAG, MUNICIPALIDAD, sociedad civil y usuarios del agua; 3) Organización de Comité de Sub cuenca del Río San Antonio.

Se **FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL** o al funcionario que para tal efecto designe, para que en representación de este Concejo y de todas y todos los habitantes de este Municipio, inicie de inmediato las acciones necesarias para la construcción e implementación de la Agenda para la Sustentabilidad del Agua en Nejapa.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil catorce.

LIC. SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ALEXEI HOCHI-MIN MONTOYA GARCIA,  
SECRETARIO DEL CONCEJO.

(Registro No. F058227)